



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con atención diaria de la instalación termomecánica del edificio sito en la calle Bartolomé Mitre n° 718 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por licitación privada n° 105/2019 y orden de compra n° 449/2020 (conf. fs. 2/3 y 17/26) se contrató el servicio de referencia con la firma “TEKNIK S.R.L.”.

Que hasta tanto se concrete la adjudicación del llamado a licitación para su renovación que tramita por expediente n° 4127/2019 (ver fs. 27/29) y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presta conformidad manifestando y justificando a fs. 11 la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de un (1) mes con la actual prestataria del servicio -“TEKNIK S.R.L.”-, razón por la cual se solicitó (conf. fs. 5) su conformidad para continuar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 449/2020, obrando su aceptación a fs. 6/7.

Que se efectuó a fs. 9 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “TEKNIK S.R.L.” el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con atención diaria de la instalación termomecánica del edificio sito en la calle Bartolomé Mitre n° 718 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 449/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada precedentemente-, por la suma total de pesos ciento treinta y siete mil novecientos ochenta (\$ 137.980.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 6/7.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

NAC